

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA
INFORME DE LA SITUACIÓN DE CUOTAS POR COBRAR, POR PAÍS Y POR AÑO
AL 25 DE OCTUBRE DE 2017

PAIS	2011-2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
SITUACIÓN AL DIA							
BAHAMAS	0	0	0	0	0	0	0
BARBADOS	0	0	0	0	0	0	0
CANADÁ	0	0	0	0	0	0	0
CHILE	0	0	0	0	0	0	0
DOMINICA	0	0	0	0	0	0	0
GUATEMALA	0	0	0	0	0	0	0
GUYANA	0	0	0	0	0	0	0
HAITÍ	0	0	0	0	0	0	0
JAMAICA	0	0	0	0	0	0	0
NICARAGUA	0	0	0	0	0	0	0
PANAMÁ	0	0	0	0	0	0	0
PERU	0	0	0	0	0	0	0
REPÚBLICA DOMINICANA	0	0	0	0	0	0	0
SAN CRISTOBAL Y NIEVES	0	0	0	0	0	0	0
TRINIDAD Y TOBAGO	0	0	0	0	0	0	0
URUGUAY	0	0	0	0	0	0	0
SITUACIÓN REGULAR							
ANTIGUA Y BARBUDA	0	0	0	0	4,600	7,600	12,200
ARGENTINA	0	0	0	0	0	475,300	475,300
BELICE	0	0	0	0	0	7,600	7,600
BOLIVIA	0	0	0	0	0	17,000	17,000
COLOMBIA	0	0	0	0	0	384,400	384,400
COSTA RICA	0	0	0	0	0	28,334	28,334
EL SALVADOR	0	0	0	0	37,700	37,700	75,400
ECUADOR	0	0	0	0	97,900	97,900	195,800
ESTADOS UNIDOS	0	0	0	0	0	4,358,825	4,358,825
GRANADA	0	0	0	0	7,600	7,600	15,200
HONDURAS	0	0	0	0	0	3,000	3,000
MÉXICO	0	0	0	0	0	2,477,300	2,477,300
PARAGUAY	0	0	0	0	317	30,800	31,117
SANTA LUCÍA	0	0	0	0	1,560	7,600	9,160
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	0	0	0	0	680	7,600	8,280
SURINAM	0	0	0	0	11,583	11,800	23,383
SITUACIÓN EN MORA:							
PAÍSES QUE DEBEN MÁS DE 2							
BRASIL	0	0	0	1,391,729	3,643,200	3,643,200	8,678,129
PAÍSES QUE DEBEN 5 o MÁS							
VENEZUELA	1,167,979	601,300	601,300	601,300	628,600	628,600	4,229,079
TOTAL	1,167,979	601,300	601,300	1,993,029	4,433,740	12,232,159	21,029,507

Nota: En la Resolución No. 414 se establece que las cuotas del año actual se consideran atrasadas si no son canceladas antes de 30 de junio de dicho año, siendo este el período que se considera razonable para pagar las cuotas anuales que se deben a partir del 1 de enero del año. Adicionalmente la Resolución No. 414 establece que durante el año en curso, un Estado Miembro mantendrá la situación en la que se encontraba al 31 de diciembre del año anterior, siempre y cuando haga un pago igual al de la cuota del año en curso, a más tardar el 30 de junio de dicho año. De no hacerse ese pago el 30 de junio, se efectuará un ajuste en su situación.